

Número de Expediente: 2017/CONSOC0012

**ASUNTO: ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE BOTAS FORESTALES PARA EL SERVICIO DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DEL AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ**

Por el Concejal-Delegado del Departamento de Seguridad Ciudadana con fecha de 21 de febrero de 2017, se aprobó expediente de contratación de SUMINISTRO DE BOTAS FORESTALES PARA EL SERVICIO DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DEL AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ.

El presupuesto aprobado al efecto fue de 21.054,00 euros IVA incluido.

El plazo de entrega es de UN MES.

El procedimiento de adjudicación aprobado fue ABIERTO.

En el mismo se presentaron las siguientes proposiciones:

- **Plica Número 1** Suscrita por **PRODUCTOS Y MANGUERAS ESPECIALES, S.A.**, no se procede a la lectura de su proposición al no presentar completa su documentación. . presenta un certificado de examen CE de tipo que en cuanto a la característica relativa a la resistencia antideslizamiento de la suela cumple el requisito SRA, cuando se pedía el SRC. Por otro lado, no cumple las especificaciones de marcado pedido en el punto 4 dentro del Pliego de Condiciones Técnicas ya que en su lateral no lleva grabado en rehundido el pictograma que indica la protección de este calzado, sino que lo lleva cosido. Por ello queda excluido del proceso.
- **Plica Número 2** Suscrita por **ITURRI, S.A.**, no se procede a la lectura de su proposición al no presentar completa su documentación. presenta un certificado de examen CE de tipo que no se ajusta a los parámetros que se exigen en el punto segundo del Pliego de Condiciones Técnicas. Entre las características técnicas solicitadas, en el punto 3.4 CIERRE se especificaba que únicamente estará en la parte frontal de la bota, mientras que el modelo presentado también incorpora un sistema de una cremallera lateral. Por ello queda excluido del proceso.
- **Plica Número 3** Suscrita por **COMESA EQUIPAMIENTO INTEGRAL DE SEGURIDAD, S.L.**, no se procede a la lectura de su proposición al no presentar completa su documentación. El modelo que presenta no cumple las especificaciones de marcado pedido en el punto 4 dentro del Pliego de Condiciones Técnicas ya que en su lateral no lleva grabado en rehundido el pictograma que indica la protección de este calzado. Además el certificado de examen CE de tipo que representa no se ajusta a lo pedido en el punto segundo de dicho pliego. Por ello queda excluido del proceso.

- **Plica Número 4** Suscrita por **CURTIDOS GALAICOS, S.L.**, presenta completa la documentación exigida por los Pliegos de Condiciones. Ofrece una baja del 29,31%, lo que supone un precio de 14.883 euros y con un plazo de entrega de un mes y presenta en su oferta las siguientes condiciones técnicas:
- La bota llevará el escudo del SPEIS termograbado en el lateral de la bota y llevará incorporado una banda reflectante para una mayor visibilidad.

Por el Concejal-Delegado del Departamento de Seguridad Ciudadana, con fecha 20 de abril de 2017 y previa propuesta de la Mesa de Contratación, se seleccionó como oferta mas ventajosa a la presentada por la empresa CURTIDOS GALAICOS, S.L..

El resultado de valoración de ofertas fue el siguiente:

	Puntos sobre C	Puntos sobre A	TOTAL
<i>Curtidos Galaicos, S.L.</i>	26	59	85 puntos

Por la empresa CURTIDOS GALAICOS, S.L. se ha procedido a la entrega de la documentación a la que hace referencia el segundo párrafo del artículo 151 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante, TRLCSP).

Visto el Acuerdo de Delegación de Competencias de la Junta de Gobierno Local de 24 de mayo de 2016, el Concejal-Delegado del Departamento de Seguridad Ciudadana ha adoptado la siguiente:

### **RESOLUCIÓN**

1. Adjudicar el contrato de SUMINISTRO DE BOTAS FORESTALES PARA EL SERVICIO DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DEL AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ a la empresa CURTIDOS GALAICOS, S.L. con C.I.F. B-27101740, en la cantidad de 14.883,00 euros, IVA del 21% incluido, con un plazo de entrega de UN MES, en las condiciones del Pliego de Condiciones Técnicas y Administrativas del expediente y de la Memoria presentada en la Proposición.

2. La firma del contrato tendrá lugar en el plazo de 15 días hábiles a contar desde la notificación de esta resolución

3. El incumplimiento de este plazo, por causa imputable al contratista constituirá incumplimiento contractual, y podrá dar lugar a la resolución del contrato.

4. En caso de incumplimiento del contrato se impondrán las penalidades previstas el pliego de cláusulas administrativas particulares .

5. La presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se deberá notificar a los interesados y publicarse en el perfil del contratante del órgano de contratación.

## 6. RECURSOS

a) Contra este acuerdo, potestativamente, podrá interponerse recurso de reposición, ante el mismo órgano que lo dictó, conforme lo dispuesto en el artículo 123 y ss. de la Ley 39/2015, de PACAP, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente al de su notificación y, contra la resolución expresa o presunta de éste, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Vitoria-Gasteiz, en el plazo de DOS MESES, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la resolución desestimatoria del recurso o en el plazo de SEIS MESES a contar desde el día siguiente a aquel en que se produzca la desestimación presunta del recurso.

b) Directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Vitoria-Gasteiz, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la notificación.

c) En los supuestos previstos en el artículo 37 del TRLCSP, se podrá plantear la interposición de la cuestión de nulidad contractual, en el plazo de 30 días hábiles, en los términos previstos en el artículo 39 del TRLCSP.

Todo ellos sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro que estimen procedente conforme a lo previsto en el artículo 40.2 de la Ley 39/2015, de PACAP.

7. Advertir a las licitadoras que agotados los plazos para interponer recursos sin que se hayan interpuesto, la documentación que se acompaña a las proposiciones quedará a disposición de los interesados/as. No obstante, transcurrido el plazo de tres meses desde la adjudicación, la Administración podrá disponer sobre la destrucción de la documentación aportada por las licitadoras cuando éstas no hayan procedido a su retirada.

Vitoria-Gasteiz, 3 de mayo de 2017

**EL CONCEJAL-DELEGADO DEL DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD CIUDADANA**